



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 090-2022-SANIPES/PE

San Isidro, 09 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 087-2022-SANIPES/DSI de la Dirección Sanidad e Inocuidad; el Memorando N°159-2022-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N°081-2022-SANIPES/DHC de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones; el Informe N° 027-2022-SANIPES/OPPM-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°549-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°192-2022-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 264-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 19.04.2022, la Unidad de Cooperación Técnica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, recibió una invitación en el marco de la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (DG SANTE), mediante Carta de invitación para participar del curso de formación sobre los Principios y Métodos de análisis de riesgos de seguridad alimentaria;



Que, según lo informado por la Unidad de Cooperación Técnica en el Informe N°027-2022-SANIPES/OPPM-UCT, sustenta que:

"(...)

Se trata del mayor programa de formación en Europa dirigido a todos los Estados miembros, al personal de los países candidatos y terceros países implicados en los controles oficiales en estas áreas.

El objetivo principal de este curso es difundir los principios y métodos de análisis de riesgos de seguridad alimentaria, mejorando el conocimiento de esta compleja área de trabajo, mejorando el conocimiento de los terceros países sobre los sistemas de control y la legislación europea.

Así también, indicó que "los profesionales (propuestos) se encuentran participando en proyectos interinstitucionales y planes de mejora en base al análisis de riesgos, por lo que su participación contribuirá a un mejor desarrollo de las actividades institucionales encargadas".

Asimismo "el viaje de dichos profesionales, no irrogará gasto alguno al SANIPES, ni al Estado Peruano, ya que será solventado por los organizadores del Better Training for Safer Food de la Comisión Europea" (...);

Que, la mencionada Unidad concluye también que, la participación de los profesionales: Ing. Arturo Aivar Guillén, Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar y el Ing. Noé Augusto Balbín Inga en el Curso de formación sobre Análisis de riesgos de seguridad alimentaria organizado por la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (DG SANTE), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, del 19 al 22 de setiembre de 2022, se encuentra alineada a las actividades desarrolladas por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la Dirección de Certificaciones y Habilitaciones y la Presidencia Ejecutiva, dado que dicho curso ayudará a adquirir conocimientos a los profesionales antes señalados; así como, intercambiar experiencias en la aplicación de los componentes del análisis de riesgos, en cómo realizar una evaluación de riesgos estructurada, como realizar un análisis de riesgos en productos regulados, que podrán ser aplicados y armonizados en protocolos o procedimientos internos de SANIPES y en temas relacionados a los Controles Oficiales Europeos;

Que, mediante Informe N°549-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que al tratarse de una comisión de servicios, la cual se encuentra enmarcada dentro del Artículo 51° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del SANIPES, se recomienda que, con la autorización de la Gerencia General, se otorgue a los servidores propuestos, licencia con goce de haber, del 18 al 22 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N°145-2022-SANIPES/OA, la Oficina de Administración informa que la participación de los profesionales: Ing. Arturo Aivar Guillén, Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar y el Ing. Noé Augusto Balbín Inga, en el Curso de Formación sobre Análisis de Riesgos de Seguridad Alimentaria, organizado por Better Training for Safe Food de la Comunidad Europea, durante la comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, del 18 al 22 de setiembre de 2022, en la medida que la misma se encuentra justificada en el ejercicio de sus funciones, por lo que al tratarse de una comisión de servicios fuera del país, contemplada para los servidores que laboran bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, no irrogará descuento a sus remuneraciones considerándose como días laborados, correspondiendo que se emita la autorización correspondiente y se les otorgue licencia con goce de haberes, siendo además conveniente disponer el cumplimiento de las recomendaciones prefijadas por el Servicio de Seguridad y Salud de SANIPES (al inicio, durante y después de la comisión de servicios), al igual que las reglas y/o lineamientos establecidos en los principios de prevención y responsabilidad, regulados en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, mediante Informe N°264-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de los servidores: Ing. Arturo Aivar Guillén, Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar y el Ing. Noé Augusto Balbín Inga en el Curso de formación sobre Análisis de riesgos de seguridad alimentaria organizado por la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (DG SANTE), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, del 19 al 22 de setiembre de 2022;

Que, el inciso v) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por su parte el inciso y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General; de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones; de la Dirección Sanidad e Inocuidad; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de los profesionales: Ing. Arturo Aivar Guillén, Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar y el Ing. Noé Augusto Balbín Inga, profesionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, del 19 al 22 de setiembre de 2022, a fin que participen en el Curso de formación sobre Análisis de riesgos de seguridad alimentaria organizado por la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (DG SANTE), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (DG SANTE).

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores presenten a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, la Dirección Sanidad e Inocuidad y la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



PEDRO HUMBERTO SARA VIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo

